

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA  
CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE  
PRUEBAS DE CONCEPTO BASADAS EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL**

**EXPTE. N° 2024-03300**

## ÍNDICE

1.-OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	1
2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES.....	3
3.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS .....	4
4.-APERTURA DE OFERTAS.....	9
5.-ADJUDICACIÓN .....	9
6. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	12
7.VALIDEZ DE LA OFERTA .....	16
8. PLAZO DE EJECUCIÓN .....	17
9.- PRECIOS .....	17
10.- FACTURACIÓN .....	17
11.-CONDICIONES DE PAGO.....	18
12- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA .....	18
13.-RECEPCIÓN PROVISIONAL .....	19
14.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS.....	19
15.-RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	19
16.- COMUNICACIONES.....	19
17.- SEGUROS .....	19
18.-CONFIDENCIALIDAD.....	20
19.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	20
20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	21
21.- ÉTICA Y CUMPLIMIENTO .....	24
22.-INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES .....	25
23.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD.....	26
24.-OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES. ....	27
25.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD.....	27
26.- FORMACIÓN TRABAJADORES DEL CONTRATISTA.....	27
27. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL .....	27
28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....	28
29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO .....	28
30.-REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS .....	28
31.-SOMETIMIENTO A FUERO .....	29

---

## ANEXOS

- ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO II.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A)
- ANEXO III.- MODELO DE OFERTA ECONÓMICA
- ANEXO IV: MODELOS GARANTIAS DEFINITIVAS

## **1.-OBJETO Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

### **1.1.-OBJETO**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos determinan las condiciones por las que se rige el procedimiento para la contratación el **SERVICIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE CONCEPTO BASADAS EN EL USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL** con el alcance y las características recogidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** (en adelante ET) incluidas en el ANEXO I a este Pliego de Condiciones Particulares (en adelante PCP).

### **1.2. ALCANCE**

Renfe dispone de un Laboratorio cuyo objetivo es crear un marco metodológico para la implantación de iniciativas en las que la IA que sea la pieza fundamental, de forma que estandaricemos el modelo de generación de ideas, su evaluación, el modelo de gobernanza, la eficiencia en el uso de los recursos, el modelo de implantación, el cumplimiento de las obligaciones de la normativa europea y el alineamiento de las iniciativas con los objetivos estratégicos de Renfe.

Dentro de las funciones de este laboratorio, está la generación de ideas, su evaluación y priorización para que dichas ideas se conviertan en proyectos.

El objetivo de esta licitación es coordinar y gestionar un concurso para la innovación con el fin de que diferentes empresas del sector hagan propuestas para convertir ideas de negocio o retos en pruebas de concepto, que serán unos activos digitales, con el fin de demostrar la viabilidad de dichas ideas para a posteriori, implementar un proyecto. La base tecnológica que se utilizará para la realización de estas pruebas de concepto es la IA.

Renfe, a través de su Laboratorio de IA entregará al adjudicatario de esta licitación la documentación funcional y los criterios de valoración para la medición del éxito de las pruebas de concepto que se deben realizar a través del referido concurso, así como el marco metodológico que se debe seguir en su ejecución.

Todo ello conforme viene desarrollado en el Anexo I "Especificaciones Técnicas"

### **1.3.CPV**

CPV: 48218000-9

### **1.4. ACCESO AL PERFIL DE CONTRATANTE**

RENFE-Operadora difunde su Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TsK3PKG7wqQ%3D>

### **1.5. DOCUMENTACIÓN APLICABLE**

Para todo aquello no establecido en el presente PCP, se aplicará lo establecido en las "Instrucciones a por las que se regulan los procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora, de fecha 27 de junio de 2018" en adelante "Instrucción".

Asimismo, en todo lo que no esté en contradicción con lo anterior, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los siguientes documentos:

- PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DCC-CG-CC-07 REV.03 de julio de 2003.
- P.O.P./12. "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS".
- P.O.P./16 "DIRECTRICES GENERALES APLICABLES A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO RENFE".

Todos estos documentos de aplicación a la presente licitación están publicados y disponibles en el Perfil de Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el apartado "Documentos" y dentro del mismo en "Normativa específica de contratación"

## **1.6. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La entidad contratante RENFE-Operadora, no ostenta la condición de poder adjudicador.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es la Dirección de Transformación Digital y Tecnología de la Dirección de Innovación, Sostenibilidad y Transformación Digital.

## **1.7.- PRESUPUESTO MÁXIMO**

### **1.7.1.- PRESUPUESTO BASE Y MÁXIMO DE LICITACIÓN**

El importe máximo para el total de los servicios que constituyen el objeto de la presente licitación asciende a 240.000,00 € (doscientos cuarenta mil euros) IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Un importe máximo de 120.000 euros para la prestación de los servicios descritos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas.
- Un importe máximo de 120.000 euros para para proceder al pago de los desarrollos de las pruebas de concepto realizadas conforme a las cantidades que en su momento se determinen desde RENFE-Operadora, correspondiendo un máximo de 20.000,00 € para cada una de ellas.

El Importe máximo (con impuestos) es de 290.400,00 € (doscientos noventa mil cuatrocientos euros)

El presupuesto base de licitación no incluye opciones ni prórrogas. Toda oferta cuya proposición económica que sea superior al importe indicado, no se tomará en consideración y será excluida del procedimiento de licitación en curso

### **1.7.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado y máximo del contrato es a 240.000,00 € (doscientos cuarenta mil euros), IVA excluido.

Para la determinación del importe del Valor Estimado del Contrato, RENFE-Operadora ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, las estimaciones económicas en servicios cuyo contenido y alcance es similar al del presente procedimiento de contratación y la estimación de los precios del mercado en la actualidad.

## **1.8. NOTIFICACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

En esta licitación, todas las notificaciones y presentación de documentos por parte de los licitadores, incluida la presentación de ofertas, se harán por medios electrónicos.

A estos efectos, el licitador, incluirá en el ANEXO II de su oferta una dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, en la que se realizarán todas las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento. Tal designación implicará el reconocimiento de que dicha dirección electrónica está bajo control del interesado, y que éste acepta que las comunicaciones le sean remitidas a la dirección electrónica así designada.

## **2.- REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS LICITADORES**

- 4.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar en relación con el objeto de esta contratación.
- 4.2. No hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar con RENFE-Operadora, establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.3. Aceptar expresamente todas las condiciones de esta licitación.
- 4.4. Sometimiento expreso a las leyes españolas y a los Juzgados y tribunales de Madrid Capital.
- 4.5. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- 4.6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 4.7. Acreditar suficiente solvencia económica y financiera.
- 4.8. Acreditar suficiente solvencia técnica en relación con los servicios objeto de la presente licitación.
- 4.9. Informar sobre si el licitador puede ser calificado como microempresa, pequeña empresa o mediana empresa.
- 4.10. Declarar sobre el grupo empresarial al que, en su caso, pertenece el licitador, con indicación de las empresas que lo componen.
- 4.11. Disponer de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo a lo establecido en la condición particular 17 del PCP.
- 4.12. Cumplir con los requisitos de seguridad en materia de confidencialidad y privacidad requeridos en el ANEXO I de la ET.

La acreditación de estos requisitos se aportará en el Sobre "A" del a oferta, en las condiciones que se especifican en la condición particular nº 3.4. sin perjuicio de lo previsto en la

condición particular nº 6 respecto del licitador cuya oferta resulte ser la económicamente más ventajosa.

### **3.-PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El licitador es el único responsable de la veracidad de los datos suministrados y de la información facilitada a RENFE-Operadora a lo largo del proceso de licitación. La falsedad de alguno de ellos acarreará las consecuencias previstas en la normativa aplicable al efecto.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, éstas sólo serán admitidas si presentan un compromiso de que, caso de resultar adjudicatarias, se constituirán en U.T.E. Los licitadores que se presenten agrupadamente, de acuerdo con lo indicado anteriormente, estarán a lo dispuesto en el apartado 2 del Capítulo II del Título II de las Instrucciones.

Cada licitador no podrá figurar en más de una agrupación ni presentarse individualmente y de forma agrupada a la vez, el incumplimiento de esta prohibición llevará aparejada la nulidad de todas las ofertas en las que concurra.

En caso de presentación en forma de Agrupación de Empresas, cada uno de los miembros de la agrupación acreditará los requisitos establecidos en la condición particular nº 3 del presente PCP.

Los licitadores que concurran agrupados quedarán obligados solidariamente frente a RENFE-Operadora y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del Contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

#### **3.1. IDIOMA**

Todos los documentos deberán estar redactados en castellano. En caso de estar redactados en otra lengua deberá adjuntarse una traducción jurada al castellano, prevaleciendo ésta última en caso de duda o discrepancia.

#### **3.2. OPCIONES Y VARIANTES**

No se solicitan opciones ni se admiten variantes.

#### **3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN**

Los licitadores deberán presentar sus ofertas de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondeestado.es> utilizando la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas. En este procedimiento de licitación únicamente se admitirán ofertas presentadas utilizando dicha herramienta. Las ofertas que no se presenten por dicho medio no serán admitidas.

Para utilizar la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas es necesario que el licitador sea un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y haya cumplimentado tanto los datos básicos de registro como los datos adicionales.

Para más información, se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Asimismo, en el mismo enlace está disponible la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas, en la que se explica la utilización de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo establecido al efecto y, por tanto, antes de la fecha y hora límites indicadas en el anuncio de licitación. Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el Justificante de Presentación emitido por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

### **3.4.-CONTENIDO**

Para presentar oferta los licitadores deben introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas los datos y documentos que se indican en este apartado.

**Todos los documentos estarán firmados electrónicamente, utilizando certificados emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma.**

Los documentos se incluirán en los sobres correspondientes (A, B y C), tal como se indica a continuación, teniendo en cuenta que la inclusión de importes tanto en el sobre A como en el sobre B, determinará la exclusión automática del licitador.

#### **3.4.1. DATOS DEL LICITADOR**

El licitador debe indicar en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas si presenta oferta individualmente o en Agrupación de Empresas con compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas. En el segundo caso, del mismo modo debe indicar quiénes integran la agrupación, su porcentaje de participación y sus representantes.

En cualquier caso, el licitador debe introducir los datos relativos al apoderado o apoderados y el tipo de poder (solidario o mancomunado).

#### **3.4.2 AUTORIZACIONES**

El licitador debe introducir en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas una dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y prestar su consentimiento para que todas las comunicaciones se hagan por medios electrónicos

#### **3.4.3. SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

A los solos efectos de presentación de ofertas, todos los requisitos exigidos en la condición particular nº 2 este PCP, se acreditarán mediante una declaración responsable, firmada por persona con poder suficiente para ello, que deberá ajustarse al "**Modelo de Declaración Responsable de acreditación de la documentación administrativa**" que se incluye en el ANEXO II de este PCP.

RENFE-Operadora podrá exigir la acreditación de dichos requisitos en la forma prevista en la condición particular nº 6. de este PCP siempre que lo considere necesario para el buen fin del procedimiento, y, en todo caso, al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa, o sea, el licitador cuya oferta resulte ser la de mejor calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP, como trámite previo a la adjudicación.

Adicionalmente, los empresarios que concurran en Agrupación de Empresas con compromiso de constituirse en una unión temporal incluirán una declaración responsable, suscrita por persona con poder suficiente para ello de cada uno de los miembros de agrupación de empresas, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios.

En el caso de presentar oferta una Agrupación de Empresas, deberá aportarse el Compromiso de constitución en U.T.E. así como el "Modelo de declaración responsable de acreditación de la documentación administrativa" cumplimentado por cada una de las empresas que formen parte de la mencionada Agrupación.

Todas las declaraciones antedichas deberán haber sido emitidas con posterioridad a la publicación de la convocatoria de licitación.

### **3.4.4 SOBRE B: OFERTA TÉCNICA**

**No se admitirán las ofertas técnicas que incluyan precios o tarifas quedando excluidas las correspondientes empresas del procedimiento de contratación.**

Se presentará estructurada de la siguiente manera, sin dejar de referirse a ningún apartado o subapartado y provista de los correspondientes índices (en todo caso conforme a lo contenido en el ANEXO I:

#### **B.1. Solución propuesta-apartado "Alcance y descripción del servicio". El licitador deberá incluir:**

1. Descripción detallada de la solución propuesta y entendimiento de la necesidad.
2. Detalle de cada una de las tareas indicadas en el apartado. Deberá detallar la forma y la metodología con la que abordará todos y cada una de las actividades/tareas dando respuesta a cada una de ellas siguiendo el orden del apartado.

#### **B.2. Solución propuesta-apartado "Equipo y servicios a prestar a los ganadores del concurso de proyectos". El licitador deberá incluir:**

1. Descripción detallada de la solución propuesta y entendimiento de la necesidad.
2. Detalle de cada una de las tareas indicadas en el apartado. Deberá detallar la forma y la metodología con la que abordará todos y cada una de las actividades/tareas dando respuesta a cada una de ellas siguiendo el orden del apartado.

### **B.3. Solución propuesta-apartado “Planificación”. El licitador deberá incluir:**

1. Planificación global del proyecto, recursos, perfiles y dedicación. Deberá suministrar a Renfe la descripción del proyecto, así como la planificación temporal de tareas e hitos.
2. Relación del calendario de tareas con los recursos involucrados y dedicación de los mismos.

### **B.4. Solución propuesta-apartado “Entregables”. El licitador deberá incluir:**

1. Índice para cada uno de los entregables citados en el apartado, así como otros que considere relevantes.

### **3.4.5. SOBRE C: OFERTA ECONÓMICA**

Contendrá la oferta económica, que se presentará, obligatoriamente, rellenando el impreso que se adjunta en **ANEXO III**, sin introducir cambios ni modificaciones en el mismo, y debidamente sellado, fechado y firmado por representante acreditado del licitador.

El licitador deberá cumplimentar y ofertar un importe únicamente para el **apartado C.1**. El importe ofertado en dicho apartado incluirá:

**C1.-** Importe ofertado por el licitador para la prestación de los servicios descritos en el Anexo I “Especificaciones Técnicas” y cuyo importe máximo será la cantidad de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), IVA no incluido.

El **apartado C.2** de la oferta económica **no es ofertable**, siendo un precio establecido como fijo por parte de RENFE-Operadora. Dicho importe incluye:

**C2.-** Importe determinado para todos los licitadores y que supondrá un máximo de 120.000,00 € (ciento veinte mil euros), IVA no incluido. Este importe está destinado para proceder al pago de los desarrollos de las pruebas de concepto realizadas conforme a las cantidades que en su momento se determinen desde RENFE-Operadora, correspondiendo un máximo de 20.000,00 € para cada una de ellas.

### **3.5 CONSULTAS Y ACLARACIONES**

El licitador antes de la presentación de ofertas podrá:

**3.5.1.-** Solicitar aclaración sobre cuantas dudas surjan en la interpretación de las condiciones exigidas en el presente PCP y en el resto de la documentación aplicable a esta contratación.

Las consultas sobre la licitación se realizarán exclusivamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo como usuario registrado y utilizando la opción “Solicitar información”. Para obtener más información sobre esta herramienta se puede consultar la Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico), que está publicada en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

RENFE-Operadora contestará las consultas por el mismo medio, siempre que se hayan formulado con una antelación mínima de seis (6) días naturales respecto de la fecha límite de presentación de ofertas. Las consultas que no se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público no serán contestadas.

RENFE-Operadora, a su criterio, mediante la publicación de documentos asociados a la licitación como aclaraciones colectivas, podrá incluso divulgar aquellas cuestiones suscitadas que, sin desvelar asuntos de carácter reservado relativos al consultante, permitan a todos los posibles licitadores interesados tomar en consideración dichas aclaraciones colectivas, todo ello dentro de la más absoluta transparencia del proceso.

**3.5.2.-** Cualquier otra comunicación relativa a la presente licitación deberá realizarse a través de los siguientes correos electrónicos: [jrodriguez@renfe.es](mailto:jrodriguez@renfe.es) ; [mtfernandez@renfe.es](mailto:mtfernandez@renfe.es) y [contratacion.dsi@renfe.es](mailto:contratacion.dsi@renfe.es) .

### **3.6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

El plazo de presentación finaliza en la fecha y hora que se indica en el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante.

Las ofertas que se presenten una vez transcurrido dicho plazo quedarán excluidas. A todos los efectos, las ofertas se entenderán presentadas en la fecha y hora que figure en el Justificante de Presentación emitido por la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas.

### **3.7 POSIBILIDAD DE LICITAR POR UNA PARTE O LA TOTALIDAD DE LAS SUSCRIPCIONES OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La oferta deberá contemplar la totalidad de los apartados señalados y solicitadas en la licitación, cumplimentando todos y cada uno de los conceptos del modelo de la oferta económica. Las ofertas que no cumplan este requisito serán excluidas.

### **3.8. INCIDENCIAS EN LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los licitadores pueden consultar las incidencias y posible resolución de las mismas, que surjan en la preparación o en el envío de la oferta en las Guías de Ayuda publicadas en la Plataforma. Los licitadores pueden consultar las incidencias y posible resolución de las mismas, que surjan en la preparación o en el envío de la oferta en las Guías de Ayuda publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Así mismo, pueden contactar con el servicio de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con la debida antelación, a la dirección de correo electrónico habilitada al efecto, cuyos datos se encuentran en la mencionada Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico.)

Los datos de contacto actualizados se encuentran en la pestaña "Contacto" de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Renfe-Operadora no se responsabiliza de las incidencias e inconvenientes que puedan surgir al licitador al presentar su oferta a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo responsabilidad del licitador actuar con la debida diligencia en la presentación de su oferta para evitar posibles problemas técnicos que pudieran surgir.

En cualquier caso, se recomienda a los licitadores que verifiquen con suficiente antelación el cumplimiento de los requisitos tecnológicos exigidos y la adecuada compatibilidad de sus equipos y sistemas con la plataforma.

#### **4.-APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas recibidas se llevará a cabo en tres sesiones:

- **1ª SESIÓN:**  
Se procederá a la apertura de los sobres A, y al análisis de la documentación contenida en ellos.
- **2ª SESIÓN:**  
Se procederá a la apertura de los sobres B de aquellas ofertas que hubieran superado la fase anterior, y al análisis de la documentación contenida en ellos.
- **3ª SESIÓN:**  
Se procederá a la apertura de los sobres C únicamente de aquellas ofertas que hubieran superado las fases anteriores, cumpliendo los requisitos exigidos en los sobres A y B.

En atención al carácter electrónico del procedimiento, ninguna de las aperturas tendrá carácter público.

#### **5.-ADJUDICACIÓN**

##### **5.1.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación recaerá en la oferta económicamente más ventajosa, es decir, sobre la oferta que presente la mejor relación calidad/precio, de conformidad con lo establecido en el presente PCP y cuyas valoraciones técnica y económica ponderarán en la valoración total según los siguientes porcentajes máximos:

OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA
60 %	40%

##### **5.2 VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

La valoración de la oferta técnica se realizará en atención a las puntuaciones máximas a continuación relacionadas y con un máximo de 60 puntos por el total.

Nº	DESCRIPCIÓN CAPÍTULOS	PUNTOS TOTALES
B.1	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	30
B.2	EQUIPO	10
B.3	PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS	10
B.4	ENTREGABLES	10

**No será válida aquella oferta técnica que no cumpla con los requerimientos exigidos en el Anexo I "Especificaciones Técnicas".**

**Serán excluidas del procedimiento aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 30 puntos en su valoración técnica.**

A continuación, se detalla cómo se distribuirán los puntos indicados para cada uno de los apartados:

- 100% de la puntuación de cada apartado valorado, cuando se describa detalladamente, de forma clara, suficiente y adecuada en la oferta y cumpla lo recogido en la ET.
- Superior al 50% e inferior al 100% de la puntuación del apartado valorado, cuando la oferta presentada sea adecuada a las necesidades descritas en la ET, pero con una descripción escasamente desarrollada en algún aspecto.
- Superior al 0% e inferior o igual al 50% de la puntuación del apartado valorado, cuando se contemple en la oferta presentada, pero sin desarrollo explicativo, se omita algún aspecto o la información facilitada no resulte adecuada.
- 0% de la puntuación de cada aspecto valorado, cuando no se haga mención explícita en la oferta presentada o la información aportada no tenga ninguna relación con lo requerido en la ET.

### 5.3. VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

La valoración de las ofertas económicas, que supondrá el 40 % de la valoración de las ofertas, se realizará asignando 40 puntos a la oferta económica de menor importe y valorando las restantes con criterios de proporcionalidad inversa, aplicando la siguiente fórmula matemática:

$$PVE = (Pm/Pn) \times 40$$

Donde:

Pm = Importe del apartado C1 de la oferta económica (IMPORTE TOTAL OFERTADO) más baja.

Pn = Importe del apartado C1 de la oferta "n" a valorar. (IMPORTE TOTAL OFERTADO)

PVE = Puntuación VALORACIÓN ECONÓMICA de la oferta n a valorar

### 5.4. EVALUACIÓN TOTAL DE OFERTAS

RENFE-Operadora efectuará una valoración total de las ofertas, que será el resultado de la suma de la valoración técnica y de la valoración económica, de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este PCP.

La fórmula matemática que se utilizará para la evaluación global de las ofertas es la siguiente:

$$PT = PVT + PVE$$

Donde:

PT = Puntuación TOTAL

PVT = Puntuación VALORACIÓN TÉCNICA)

PVE = Puntuación VALORACIÓN ECONÓMICA

## 5.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que dos o más licitadores obtengan la misma puntuación total, produciéndose empate entre ellos, dicho empate se resolverá a favor de la proposición del licitador que a la fecha límite de presentación de ofertas incluya medidas de carácter social y laboral mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Mayor porcentaje del género subrepresentado en la plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de contratos indefinidos en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

La documentación acreditativa de estos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate a solicitud de RENFE-Operadora y no con carácter previo. RENFE-Operadora indicará el plazo pertinente a tal efecto. De no aportar dicha documentación en el plazo establecido se considerará que el licitador no reúne el requisito de disponer de un porcentaje superior al que le imponga la normativa.

En caso de que de la aplicación de dichos criterios no dé lugar al desempate éste se realizará por sorteo, mediante insaculación.

## 5.6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

La oferta que resulte ser la económicamente más ventajosa, o sea, la oferta que presente la mejor calidad/precio de conformidad con lo establecido en el presente PCP, será considerada "oferta anormalmente baja" en relación con los trabajos que se han de ejecutar, conforme a los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo dos licitadores el IMPORTE OFERTADO para el apartado C1 resultado de la oferta de uno de ellos, sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la otra oferta.
- Cuando concurriendo tres licitadores, el IMPORTE TOTAL OFERTADO para el apartado C1 resultado de su oferta, sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, el IMPORTE TOTAL OFERTADO para el apartado C1 resultado de su oferta, sea inferior en 10 unidades porcentuales o más a la media aritmética de los importes. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en 10 unidades porcentuales o más, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes

ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si alguna oferta resultase anormalmente baja, de acuerdo con lo indicado anteriormente, RENFE-Operadora procederá de acuerdo con lo establecido en el Título V, Capítulo único, Apartado 5, de la "Instrucción".

## **6. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

### **6.1. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS**

Antes de proceder a la adjudicación del contrato, RENFE-Operadora requerirá al licitador que vaya a ser propuesto como adjudicatario para que acredite los requisitos exigidos en las condiciones particulares nº 3 de este PCP, mediante la presentación de los siguientes documentos, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto, que en ningún caso será inferior a 3 días hábiles:

- **Acreditación del requisito 2.1. Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar.<sup>1</sup>**

Este requisito se acreditará mediante la aportación del certificado emitido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), de acuerdo con lo estipulado al efecto por la normativa vigente, siempre y cuando en él consten los datos relativos a la acreditación de personalidad jurídica y capacidad de obrar del licitador, así como su objeto social, caso de que el licitador sea una empresa.

El Certificado del ROLECE irá acompañado de una declaración responsable, debidamente sellada, firmada y cumplimentada por persona con poder bastante para representar al licitador, certificando que los datos que figuran en dicho Certificado no han sufrido ninguna modificación respecto a lo acreditado, conforme al modelo denominado "Declaración Responsable Empresas Inscritas en el ROLECE" que puede consultarse en el "perfil de contratante" de RENFE-Operadora.

En caso de que el licitador no esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, este requisito se acreditará conforme se indica en el Título II, Capítulo II, apartados 2 a 4 de las "Instrucciones", mediante la escritura o

---

<sup>1</sup> En el caso de las empresas a las que RENFE-Operadora haya comunicado el usuario y contraseña de acceso al Espacio de Licitadores, no resultará necesario que aporten la documentación que ya está incluida en Espacio de Licitadores siempre que ésta se encuentre debidamente actualizada y vigente (caso contrario, deberán aportar la documentación correspondiente, de acuerdo con lo que se indica en cada apartado). No obstante, deberán aportar declaración responsable firmada por persona con capacidad y poder suficiente donde manifiesten que las circunstancias reflejadas en la documentación que obra en el Espacio de Licitadores no han experimentado variación, conforme al modelo de declaración responsable expresa: Documentación Registro Proveedores. Dicho modelo se encuentra disponible en el Perfil de Contratante. En todo caso, será responsabilidad de los licitadores el comprobar, antes de preparar la documentación para presentarse a la presente licitación, los documentos que figuran en dicho Espacio de Licitadores, y la vigencia de los mismos.

documento de constitución, los estatutos o el acta fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las prestaciones objeto de este contrato deberán estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad.

La capacidad de obrar de las personas físicas se acreditará mediante **aportación del DNI** o documento oficial de identificación equivalente.

- **Acreditación del requisito 2.5 (estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias).**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa vigente de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de lo establecido en el artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

- **Empresarios extranjeros:**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción jurada al idioma castellano.

- **Acreditación del requisito 2.6. (estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social).**

Se deberá acreditar este requisito mediante la aportación de los siguientes documentos:

- **Empresarios españoles:**

Certificación administrativa expedida por el Órgano competente a los efectos del artículo 71.1, letra d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social. **Para su admisión, dicha certificación deberá haber sido emitida dentro de los 30 días anteriores desde su requerimiento por parte de RENFE-Operadora.**

➤ **Empresarios extranjeros:**

Se podrá acreditar por cualquiera de los siguientes medios:

- Certificado de que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido por la autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea de que se trate.
- Declaración jurada por parte de persona con poder suficiente para representar al licitador, indicando que éste se encuentra al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social.
- Declaración solemne que el interesado efectúe ante la autoridad judicial o administrativa competente (notario u organismo profesional cualificado del país de origen o de procedencia) de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones de Seguridad Social.

En cualquiera de los casos, la documentación presentada habrá de ir acompañada de su correspondiente traducción oficial al idioma castellano.

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2009/2003, de 21 de febrero, las certificaciones referidas en los requisitos 3.5 y 3.6, podrán ser sustituidas por certificados telemáticos o por transmisión de datos, siguiéndose en ambos casos para su expedición y tratamiento lo dispuesto en el artículo 3 del citado Real Decreto 209/2003 que modifica el artículo 14 y siguientes del Real Decreto 772/1999.

• **Acreditación del requisito 2.7. (Solvencia Técnica).**

Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en el referido Capítulo II de la "Instrucción" conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En lo que respecta a la solvencia de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

El licitador acreditará disponer de suficiente solvencia técnica mediante la presentación de los siguientes documentos:

➔ **Referencias.**

Deberán aportar una declaración responsable en la que figure que han prestado al menos 2 (dos) **trabajos de igual o similar naturaleza al correspondiente al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, firmada por persona con capacidad y poder suficiente**, cuyo importe sea igual o superior a 85.000 euros.

En el caso de trabajos cuyas fechas de inicio y fecha de fin no se correspondan al mismo año, a efectos del cumplimiento del requisito anterior, se computará el importe total del servicio al año en el que se hayan finalizado los mismos.

Se aportará la relación de contratos vigentes indicando:

- Descripción del servicio,
- Vigencia

- Empresa para la que se presta el servicio
- Importe del contrato correspondiente .

### → Certificaciones de seguridad

La empresa licitadora deberá contar con las Certificaciones de metodología empresarial que se describen a continuación:

- Certificado en Gestión de la Seguridad de la Información ISO27001 o similar.
- **Acreditación del requisito 2.8. (Solvencia económico-financiera).**

Será de aplicación lo establecido en el Título II, Capítulo II, apartado 4 de la "Instrucción". Si el licitador se basa en la solvencia y medios de otras entidades, deberá aportar escrito legitimado notarialmente de manifestación de voluntad y compromiso según se indica en la Instrucción, conforme al modelo "Puesta a disposición de medios" que a tal efecto se encuentra en el "Perfil del contratante".

En lo que respecta a la solvencia económico-financiera de las agrupaciones de empresarios con compromiso de constitución en UTE será de aplicación lo establecido al respecto en la normativa estatal aplicable.

La solvencia económico-financiera se acreditará aportando **declaración responsable, firmada por persona con capacidad y poder suficiente, sobre el volumen global de negocios del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos**, disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del valor estimado del contrato.

RENFE-Operadora se reserva la facultad de verificar los datos aportados, mediante la solicitud a los licitadores para que aporten las cuentas a los que aquellos se refieran.

En el supuesto de que los datos aportados no concuerden con los figurados en las mismas, se podría incurrir en la causa e. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora.

En el supuesto de que los datos aportados no resulten ser veraces, se podría incurrir en la causa e) del apartado 1.1. de prohibición para contratar con RENFE-Operadora del Título II, Capítulo II de la "Instrucción".

Será obligación del licitador facilitar la documentación requerida, en tiempo y forma. En caso de no presentar la documentación requerida en tiempo y forma RENFE-Operadora podrá considerar que se ha producido una retirada injustificada de la oferta del licitador, en cuyo caso se recabará la documentación pertinente al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente PCP y en la normativa vigente aplicable, entre las cuales se encuentra la posibilidad de que la empresa quede incurso en prohibición para contratar con el sector público).

## **6.2. CONSIDERACIONES SOBRE LA ADJUDICACIÓN**

Analizadas y valoradas las ofertas recibidas, la adjudicación recaerá en la oferta que presente la oferta económicamente más ventajosa.

Una vez acreditados los requisitos exigidos en la condición particular nº 2 de este PCP en la forma prevista en el apartado anterior, se elevará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

RENFE-Operadora se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, o incluso anular o declarar desierto el presente procedimiento.

RENFE-Operadora se reserva, asimismo, el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, así como, caso de resultar incompleta o no válida la información facilitada, desestimar la oferta presentada.

No serán aplicables las cláusulas y condiciones introducidas por los licitadores que contravengan lo establecido al respecto en el presente PCP y sus anexos, cualquiera que sea su naturaleza. RENFE-Operadora no aceptará ofertas condicionadas.

## **6.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

RENFE-Operadora notificará al adjudicatario correspondiente la adjudicación por medio de la correspondiente carta de adjudicación, en la que se le requerirá, asimismo, para presentar la documentación exigible adicional que resulte pertinente de acuerdo con lo establecido en el presente PCP (como, por ejemplo, constitución de la Agrupación Conjunta y Solidaria de Compromiso de Constitución en UTE, en su caso).

Así mismo, en los casos en los que el licitador haya presentado una declaración responsable ante Notario de puesta a disposición de medios ha de tener en cuenta que, si su oferta resulta ser la oferta económicamente más ventajosa, es decir, la de mejor relación calidad precio, teniendo en cuenta sus aspectos técnicos y económicos, se le requerirá que aporte a RENFE-Operadora los documentos contractuales en los que se justifique que cuenta con los medios que en fase de solvencia se ha comprometido con terceras empresas a poner a disposición para realizar el objeto del contrato.

Con posterioridad, el adjudicatario será requerido para formalizar el contrato correspondiente a la citada adjudicación, indicándosele el plazo pertinente a tal efecto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en dicho plazo, en atención a las circunstancias concurrentes, se podrá entender por parte de RENFE-Operadora que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se recabará la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, todo ello sin perjuicio de las consecuencias jurídicas correspondientes que se produzcan en relación con el licitador cuya oferta se entienda retirada, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y en la normativa vigente aplicable.

## **7. VALIDEZ DE LA OFERTA**

La oferta será válida por un periodo mínimo de 4 meses a partir de la fecha límite de presentación de ofertas.

## **8. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo máximo para los trabajos a realizar es de un año a contar desde la comunicación de adjudicación, conforme al detalle de cada una de las tareas y planificación requerido en el apartado 3.2 del ANEXO I.

## **9.- PRECIOS**

Los precios ofertados serán fijos y no revisables durante la vigencia del contrato. Los precios incluirán todos los gastos por los conceptos y operaciones necesarias para la ejecución del contrato con el alcance y exigencias contenidas en el presente PCP, así como todos los impuestos y gastos que origine el posible contrato y las operaciones físicas o jurídicas que se deriven del mismo.

Únicamente se exceptúa de lo anterior el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el cual se desglosará y consignará en las facturas de forma distinta y separada de la base imponible, con expresión del tipo impositivo correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora y Reglamento de dicho Impuesto.

## **10.- FACTURACIÓN**

### **10.1.- EMISIÓN DE FACTURAS**

El CONTRATISTA facturará el importe adjudicado conforme al siguiente plan de facturación:

**El importe correspondiente al Apartado C1** de la oferta económica, y correspondiente a los servicios prestados por el adjudicatario, se facturarán conforme a los siguientes hitos de facturación en función del avance en la prestación del servicio, en todo caso de conformidad, y en atención al importe ofertado:

- Realización del evento de lanzamiento del concurso de proyectos: (mes 2) → 30%
- Realización del evento de presentación de las empresas que van a realizar las pruebas de concepto y por tanto son las ganadoras del concurso de proyectos (mes 4) → 30%
- Realización de un Demo Day (mes 7) → 40%

**El importe correspondiente al Apartado C2** de la oferta económica, y correspondiente a los desarrollos de las pruebas de concepto, se facturará en función de las cantidades determinadas por RENFE-Operadora y destinadas para cada una de ellas, con la emisión de las correspondientes Actas de Recepción Provisional (parciales con el primer pago y finales para el segundo) con carácter previo a la facturación y a la finalización de los hitos relacionados a continuación:

30% al inicio de la Prueba de Concepto

70% tras la entrega de los resultados

### **10.2.-PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Para la emisión de facturas en formato electrónico RENFE-Operadora pone a disposición de los adjudicatarios su Plataforma de Facturación Electrónica. En la página web de RENFE-Operadora, en el enlace siguiente encontrarán la información necesaria para emitir su factura en formato electrónico:

<http://www.renfe.com/empresa/FacturacionElectronica/index.html>

En la factura se especificarán, de forma detallada, los datos fiscales de la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora y del prestador del servicio, los datos del departamento gestor de RENFE-Operadora, el número del contrato, la descripción completa de los trabajos que se facturan, datos económicos, número y fecha de emisión de la factura y fecha de realización, número de código del Departamento de Proveedor ( DP10007010), base imponible, cuota y tipo impositivo del IVA, y, en general, cualquier otro dato requerido en virtud de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, y demás normativa legal aplicable vigente en cada momento, o que resulte conveniente o necesario para un adecuado registro y tramitación de la factura.

El Contratista deberá remitir las facturas antes de 30 días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos, en las condiciones establecidas en el apartado 4 del Pliego de Condiciones Generales para los contratos de prestación de servicios DCC-CG-CC-07 Rev. 03 de fecha julio de 2003.

No se considerará la obligación de enviar copia de toda factura cuyo importe exceda de 1.800 Euros, al Centro de Seguimiento de Facturas del Grupo Renfe, recogida en el apartado "Facturación" del Pliego Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios DCC-CG-CC-09-Rev.01 de julio 2003.

## **11.-CONDICIONES DE PAGO**

RENFE-Operadora abonará las facturas a los 30 (treinta) días desde la aceptación o recepción efectiva de los trabajos realizados.

## **12- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA**

### **12.1. GARANTÍA PROVISIONAL**

No se exige la constitución de garantía provisional en el presente procedimiento de licitación.

### **12.2. GARANTÍA DEFINITIVA**

El importe de la garantía definitiva que se aplicará al licitador que resulte adjudicatario será el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe adjudicado, y se llevará a cabo por medio de una retención de dicho importe en una de las facturas que RENFE-Operadora deba abonar al Contratista por cualquier concepto, o bien mediante aval bancario en formato electrónico firmado digitalmente por los apoderados de la entidad bancaria.

En el caso de que el adjudicatario presente garantía definitiva mediante aval bancario, en todo caso conforme al modelo que se acompaña como ANEXO IV, deberá de presentar junto al mismo, una declaración firmada por el banco emisor del mismo, en el que declare que únicamente se procederá a la cancelación mediante carta de liberación del aval emitida por RENFE-Operadora.

### **13.-RECEPCIÓN PROVISIONAL**

Se establecerán actas de recepción provisionales parciales y finales, en función de los hitos de facturación establecidos, que posibilitarán la emisión de las facturas correspondientes.

### **14.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS**

La garantía dará comienzo una vez finalizado el proyecto y puesto en explotación a disposición del usuario de conformidad con el alcance de las ETS y por un plazo de DOCE MESES.

Durante el período de garantía, se llevarán a cabo los servicios de atención, soporte y resolución de incidentes o anomalías y se subsanarán las posibles deficiencias detectadas.

El Contratista responderá igualmente de los Vicios Ocultos (entendiendo por tales, cualquier error y/o defecto del sistema instalado).

Correrán por cuenta del adjudicatario los gastos de desplazamiento y cualesquiera otros que por los motivos indicados pudieran ocasionarse.

### **15.-RECEPCIÓN DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva tendrá lugar una vez transcurrido satisfactoriamente el Periodo de Garantía, tras las comprobaciones oportunas y la liquidación de daños, perjuicios y penalizaciones que se hubieren podido producir y podrá suscribirse a solicitud del mismo el Acta de Recepción Definitiva.

Con la firma del acta de recepción definitiva, se procederá a la liberación de la garantía definitiva.

### **16.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones que las partes se dirijan entre sí, deberán realizarse por escrito y de forma tal que el remitente tenga la certeza que ha llegado a su destino.

Las cartas y escritos que se crucen entre las partes contratantes carecerán de fuerza novatoria o modificativa de las obligaciones que se deriven del Contrato si no han sido suscritas o autorizadas por los representantes de ambas partes con facultades suficientes para ello.

### **17.- SEGUROS**

El Adjudicatario deberá tener cubiertas las responsabilidades de los eventuales daños y perjuicios ocasionados a RENFE-Operadora o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Para garantizar esta obligación, el adjudicatario deberá contratar y acreditar que cuenta un **Seguro de Responsabilidad Civil General**, cubrirá su responsabilidad civil por daños personales y materiales, derivados de la ejecución del contrato mediante póliza de seguro vigente durante el periodo de vigencia del contrato derivado de esta licitación, y recibo justificativo del pago de la prima correspondiente.



Dicha póliza de Responsabilidad Civil cubrirá las posibles responsabilidades de todo tipo, y las que, como consecuencia de la ejecución del contrato, hubiese incurrido el Contratista, incluyendo, asimismo, la Responsabilidad Civil General por daños causados a terceros garantizando el pago de las indemnizaciones por cualquier daño causado a RENFE-Operadora y a terceros derivado del desarrollo del contrato. Dicha póliza de Responsabilidad Civil deberá considerar a RENFE-Operadora como tercero en relación con el Contratista, además el seguro de Responsabilidad Civil del Contratista será considerado primario en relación con cualquier otro seguro de Responsabilidad Civil contratado por RENFE-Operadora.

El incumplimiento de este apartado facultará a RENFE-Operadora para poder resolver el contrato.

## **18.-CONFIDENCIALIDAD**

En el caso de que los licitadores presenten información o documentación que éstos designen como confidencial (en particular, secretos técnicos o comerciales y aspectos confidenciales de las ofertas), RENFE-Operadora tratará dicha documentación y/o información bajo criterios de confidencialidad.

Asimismo, toda la documentación o información facilitada por RENFE-Operadora a los licitadores tiene carácter confidencial, debiendo ser tratada por éstos como tal.

Una vez adjudicado el contrato objeto de la licitación, si RENFE-Operadora facilitara al adjudicatario información adicional necesaria para la realización de los trabajos que tuviera carácter confidencial, el adjudicatario deberá tratarla como tal, tanto él como cualquiera de sus trabajadores, estén o no relacionados con la ejecución del contrato, debiendo devolverla a RENFE-Operadora en el momento de finalización del contrato. El adjudicatario no podrá utilizar la información confidencial relacionada con RENFE-Operadora con otros fines distintos a los indicados, excepto si previamente hubiera obtenido la correspondiente autorización expresa y por escrito del gestor del contrato, en RENFE-Operadora.

Quedará excluida de la condición de "confidencial" toda aquella información o documentación:

- a) Que haya sido conocida por el adjudicatario antes de serle suministrada por RENFE- Operadora.
- b) Que haya sido suministrada al adjudicatario por terceros de forma lícita y sin incumplir ningún acuerdo de confidencialidad.
- c) Que sea o devenga de dominio público.
- d) Que sea requerida por las Autoridades competentes en materia de protección de datos, así como por Autoridades fiscales y judiciales.

## **19.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.4 del Pliego de Condiciones Generales para los Contratos de Prestación de Servicios, el licitador garantiza que, de acuerdo con la vigente legislación de propiedad intelectual, es titular o tiene cedidos los derechos necesarios, conforme a la legislación específica para cumplir con las obligaciones dimanantes de la presente licitación, tanto sobre los trabajos objeto de desarrollo en la presente licitación, como sobre cualquier software que, por ser necesario ponga a disposición de RENFE, a tal fin garantizando así que ésta puede utilizar dicho software sin infringir derechos de terceros. En tal sentido el adjudicatario será responsable de cualquier reclamación que terceros puedan dirigir a RENFE-Operadora sobre vulneración de derechos de propiedad industrial y/o intelectual que se deriven del uso del mencionado software, exonerándose explícitamente a RENFE de cualquier responsabilidad al

respecto. Consecuentemente, RENFE se compromete a informar al adjudicatario de cualquier reclamación que pudiera recibir por estos motivos, colaborando con él en la defensa de sus derechos.

Si para la realización del objeto se precisa que el Adjudicatario desarrolle programas software específicos, éstos se realizarán por encargo, dirección, instrucciones y planificación de RENFE-Operadora. En consecuencia, los derechos de explotación de la propiedad intelectual (y/o industrial si procede) sobre dichos programas de software pertenecerán a RENFE, siéndole cedidos en virtud del presente contrato todos los derechos alienables, incluidos todos los derechos de explotación contenidos o derivados de la especificación técnica o del desarrollo informático encargados.

La posesión y los derechos de explotación de la propiedad intelectual, que generen dichos trabajos serán propiedad compartida de RENFE-Operadora, incluidos todos los derechos de explotación derivados de la prestación de los servicios contratados, sin que el adjudicatario pueda utilizarlos, para sí o para un tercero, salvo que previamente hubiere obtenido el consentimiento expreso y por escrito de RENFE-Operadora.

A tales efectos, se entiende que en la realización de los trabajos se incluye todo el material obtenido y datos o documentos que sean necesarios para lograr el resultado previsto en el contrato, a elaborar por el Contratista y a entregar a RENFE-Operadora según el encargo realizado. Asimismo, el adjudicatario se compromete a proporcionar a Renfe-Operadora toda la documentación elaborada, de manera que sea posible su posterior utilización.

Como consecuencia de lo anterior los conocimientos que durante la ejecución de los trabajos adquiriere el licitador o sus trabajadores, no podrán ser utilizados sin el consentimiento expreso de RENFE. Tanto para la utilización de dichos conocimientos como para el uso, por parte del adjudicatario de posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la presente contratación, se precisará el consentimiento expreso escrito de RENFE, que fijará los términos, incluso económicos de dicha cesión.

Todo lo anterior se entiende concedido sin ninguna limitación temporal o espacial, excepto las legalmente establecidas, en su caso. El ámbito de aplicación territorial de estos derechos que adquiere RENFE es ilimitado, extendiéndose durante toda la vigencia temporal de los propios derechos de propiedad intelectual.

Tanto para la utilización de dichos conocimientos como para el uso, por parte del adjudicatario de posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la presente contratación, se precisará el consentimiento expreso escrito del Grupo RENFE, el cual fijará los términos, incluso económicos, de dicha cesión.

## **20.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En relación con los datos de carácter personal a los que acceda el contratista (en adelante, el encargado del tratamiento o el encargado) como consecuencia de la prestación de los servicios objeto de la presente licitación (en adelante, el responsable del tratamiento o el responsable), se hace constar expresamente, en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, que el encargado del tratamiento tratará los datos cumpliendo con las siguientes obligaciones:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable.

Dicho compromiso será extensivo a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

El encargado del tratamiento no podrá utilizar los datos accedidos ni para fines propios ni para una finalidad distinta de la ejecución del contrato.

El encargado del tratamiento no podrá comunicar los datos a terceros sin la previa autorización por escrito del responsable.

En el caso de que el encargado del tratamiento utilice los datos para otra finalidad, los comunique a un tercero o los utilice infringiendo las instrucciones facilitadas por el responsable, se considerará responsable del tratamiento.

- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad de dichos datos.

A este respecto, el encargado se compromete a que sus empleados y colaboradores mantengan el secreto y la confidencialidad respecto de los datos a los que accedan, y que dicha obligación persistirá incluso después de finalizada la relación contractual entre el Grupo RENFE y el encargado del tratamiento.

Asimismo, el encargado se obliga a que sus empleados y colaboradores sean debidamente informados de dicho deber de secreto y confidencialidad, comprometiéndose a suscribir con ellos las cláusulas o documentos que fueran precisos para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

- c) Tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos.

Las medidas de seguridad que implante el encargado del tratamiento tendrán en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas.

El encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

A este respecto, el encargado del tratamiento se compromete a facilitar al Grupo RENFE la información derivada del análisis de riesgo realizado por el encargado y, en el caso que sea preciso, la información derivada de la evaluación de impacto que haya llevado a cabo.

A tal fin, el encargado implantará las medidas de seguridad que se relacionan en las Especificaciones Técnicas.

- d) Respetará las siguientes obligaciones en el caso de que recurra a otro encargado del tratamiento:

- El encargado del tratamiento no recurrirá a otro encargado sin la autorización previa por escrito, específica o general, del responsable. En este último caso, el encargado informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.
  - Cuando el encargado del tratamiento recurra a otro encargado para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del Grupo Renfe, se impondrán a este otro encargado, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en este contrato suscrito entre el responsable y el encargado. En particular, se garantizará la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con la legislación vigente. Si ese otro encargado incumple sus obligaciones de protección de datos, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro encargado.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, olvido, portabilidad, limitación del tratamiento, así como el derecho a no ser objeto de una decisión individual automatizada, incluyendo la elaboración de perfiles.

A este respecto, el encargado del tratamiento se obliga a comunicar al Grupo Renfe de inmediato, a la dirección [dpd@renfe.es](mailto:dpd@renfe.es), cuantas solicitudes de derechos reciba por parte de los interesados.

- f) Ayudará activamente al responsable a fin de garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado:
- Implantación de las medidas de seguridad.
  - En los términos previstos en la legislación vigente, notificación a la autoridad de control de las violaciones de la seguridad de los datos personales que, en su caso, tengan lugar.
  - En los términos previstos en la legislación vigente, comunicación al interesado de las violaciones de la seguridad de los datos personales.
  - Evaluación de impacto relativa a la protección de datos.
  - Realización de la consulta previa a la autoridad de control antes de proceder al tratamiento cuando una evaluación de impacto relativa a la protección de los datos muestre que el tratamiento entrañaría un alto riesgo.
- g) En el caso de que el tratamiento que realice el encargado pueda entrañar un riesgo para los derechos y libertades de los interesados, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales o datos personales relativos a condenas e infracciones penales, el encargado llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable. Dicho registro contendrá:

- El nombre y los datos de contacto del encargado y del responsable por cuenta del cual actúa, y, en su caso, del representante del responsable o del encargado, y del delegado de protección de datos.
  - Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta del responsable.
  - En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional, la documentación de garantías adecuadas.
  - Cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad.
- h) A elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- i) Pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

A este respecto, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción de dicho responsable infringe la normativa de protección de datos.

- j) Cumplirá sus obligaciones como encargado del tratamiento con sujeción y respeto a los principios de protección de datos por diseño y protección de datos por defecto según lo establecido en la legislación vigente.

## **21.- ÉTICA Y CUMPLIMIENTO**

La participación en la presente licitación implica la aceptación del presente pliego de condiciones particulares y, además, la asunción por parte de los licitadores -y del ulterior adjudicatario del contrato- de las siguientes obligaciones:

- i. Obligación de no tener conflicto de intereses con la entidad contratante.
- ii. Obligación de respetar los principios rectores de la licitación, y en particular, los principios de libre mercado y de competencia competitiva, absteniéndose de realizar conducta alguna que tenga por objeto o pueda producir el efecto de impedir, restringir o falsear la competencia, como por ejemplo los comportamientos colusorios o de competencia fraudulenta (ofertas de resguardo, eliminación de ofertas, asignación de mercados, rotación de ofertas, etc.).
- iii. Obligación de abstenerse de solicitar -directa o indirectamente- a empleado alguno de la entidad contratante su influencia en la adjudicación del contrato, absteniéndose asimismo de ofrecer o facilitar ventaja personal o material alguna tanto a los empleados de la entidad contratante como a sus cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes (así como a parientes en segundo grado por consanguinidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores). Estas obligaciones son extensibles a cualquier subcontratista que esté relacionado con cada uno de los licitadores, y especialmente con el licitador que resulte adjudicatario.

- iv. Cumplir con los más altos estándares nacionales e internacionales en materia de ética empresarial, contenidos en los códigos éticos o sistemas de ética propios de las empresas licitadoras y de la adjudicataria. En caso de no disponer las anteriores de un Código Ético o sistema de ética propio, las empresas licitadoras y la adjudicataria se comprometen a cumplir con los más altos estándares en materia ética empresarial, adhiriéndose a los principios y valores de actuación definidos en el Código Ético y en la Política de Derechos Humanos de RENFE/Grupo RENFE/ (cuyo contenido puede consultarse en la página web de RENFE: <http://www.renfe.com>).
- v. Garantizar el principio de indemnidad y la confidencialidad a las personas que notifiquen irregularidades.
- vi. Ejecutar el contrato cumpliendo de manera estricta la legislación tributaria

Las obligaciones citadas en los párrafos precedentes serán exigibles tanto al licitador como al personal del licitador que gestione su participación en la presente licitación, al adjudicatario, al personal del adjudicatario que contribuya al cumplimiento del contrato adjudicado, así como a cualquier subcontratista que participe en el desarrollo y cumplimiento del contrato adjudicado, y al personal empleado al efecto.

## **22.-INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES**

Sin perjuicio de lo establecido al respecto en el/los Pliego/s de Condiciones Generales definidos en la condición particular 1 del presente PCP, el incumplimiento de las obligaciones comprometidas en cuanto a la prestación de los trabajos objeto del contrato, y los requisitos, condiciones y niveles de servicio exigidos, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones.

**22.1.-Por incumplimiento de los plazos comprometidos en la prestación del servicio** por causas imputables al adjudicatario y salvo causas de fuerza mayor comunicadas formalmente como tal por el mismo, podrá dar lugar a una penalización equivalente al 5 % del importe adjudicado por cada mes de retraso, con un máximo del 20 % (cuatro meses de retraso), en cuyo caso, RENFE-Operadora, si lo estima oportuno, puede iniciar un proceso que culmine con la rescisión del contrato, y con la ejecución la Garantía Definitiva.

A los efectos anteriores no serán admitidas, en ningún caso, justificaciones presentadas una vez producido el retraso, debiendo el Contratista avisar por escrito con la antelación suficiente, tolo ello en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones Generales de RENFE incorporados a la presente licitación.

**22.2.-** Por incumplimiento en la calidad de los servicios, o bien en la ejecución de los trabajos contratados o por la falta de calidad manifiesta en la ejecución de los mismos, de modo que no se ajusten a los diferentes aspectos comprometidos por el adjudicatario en su oferta técnica o al documento "Especificaciones Técnicas" RENFE-Operadora podrá aplicar en este caso una penalización que podrá llegar hasta el 10 % del importe total del contrato.

**22.3.-** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones indicadas en las Condiciones Particulares de **CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL** y

**PROPIEDAD INTELECTUAL**, RENFE-Operadora podrá aplicar una penalización de hasta el 20 % del importe total del contrato en función de la gravedad del incumplimiento

**22.4.-** En relación con la empresa adjudicataria, las reglas de conducta definidas en la condición particular **ÉTICA Y CUMPLIMIENTO** tienen la consideración de obligaciones esenciales, y su infracción se califica como un incumplimiento muy grave, quedando facultada la Entidad Contratante para, en función de las circunstancias que concurran, bien imponer una penalidad de hasta el 10% del precio del Contrato (IVA no incluido) por cada incumplimiento (sin que el total de las mismas pueda superar el 20% del precio del Contrato), bien por resolver el Contrato por causa imputable al contratista, con los efectos correspondientes. Las anteriores penalidades son independientes del deber de resarcimiento de los daños y perjuicios que las conductas contrarias a lo establecido en dicha cláusula hayan ocasionado a la Entidad Contratante.

Las penalizaciones que se impongan en caso de incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones que le incumben con arreglo al correspondiente contrato, se regirán por lo establecido en el Título IV, Capítulo I, Apartado 6 de la citada "Instrucción" y seguirán el siguiente procedimiento:

- RENFE-Operadora comunicará por escrito al contratista la propuesta de penalización con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.
- Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE-Operadora resolverá lo que estime procedente, ratificando, anulando o modificando la penalización, que deberá notificarse en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada resolución.

Las penalizaciones impuestas conforme el procedimiento anterior podrán ser abonadas por el Contratista en las mismas condiciones de pago indicadas en el contrato firmado con RENFE-Operadora, o mediante compensación de cualquier cantidad que resulte a su favor como consecuencia de sus relaciones comerciales con RENFE-Operadora. En el plazo de diez días naturales a contar desde que RENFE-Operadora comunique al Contratista la penalización impuesta, éste podrá comunicar por escrito a RENFE-Operadora el modo de abono elegido. Si pasado dicho plazo RENFE-Operadora no ha recibido ninguna comunicación al respecto, procederá de acuerdo con el orden anteriormente indicado.

La imposición de penalizaciones es en cada caso plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a RENFE-Operadora o a terceros.

## **23.-PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y SEGURIDAD**

Al objeto de promover y cooperar en la eliminación o disminución de los riesgos laborales que pueden existir en la realización de la prestación, el adjudicatario estará directamente obligado a cumplir las disposiciones contenidas en las "OBLIGACIONES PREVENTIVAS DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS" (POP 12)

El contratista es el responsable de impartir a sus trabajadores la formación necesaria en materia de Prevención Riesgos Laborales, y en particular la relativa a los riesgos del trabajo a realizar,

transmitiendo a los mismos las DIRECTRICES GENERALES APLICABLES A EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN CENTROS DE TRABAJO DEL GRUPO RENFE PREVENTIVAS (POP 16).

#### **24.-OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones, presentes y futuras, que estuvieran vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo.

RENFE-Operadora en cualquier momento, y para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales de aplicación en la materia, podrá exigir al contratista que le exhiba cualquier documento justificativo de hallarse al corriente del pago de los salarios, primas y cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

En el caso de falta de acreditación o impago, RENFE-Operadora podrá acordar respectivamente, bien que no se le hagan efectivas las facturas pendientes de abono, hasta la presentación de los documentos solicitados y no en la fecha que se determine, o bien, hasta la cuantía que por tal concepto el contratista adeudare a sus trabajadores o a la Seguridad Social, y hasta tanto no se acredite su abono.

#### **25.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE IGUALDAD**

La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que garanticen la igualdad en el acceso al empleo, la retribución, promoción, formación y permanencia, así como la prevención del acoso sexual en el trabajo, y a establecer las medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación vigente.

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria la deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria y fomentar una imagen con valores de igualdad, diversidad, pluralidad de roles e igualdad de género.

#### **26.- FORMACIÓN TRABAJADORES DEL CONTRATISTA**

El contratista llevará a cabo sesiones informativas y formativas específicas relacionadas tanto con el objeto del contrato, como relacionadas con los derechos establecidos en las leyes de igualdad, o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género y de conciliación familiar, personal y laboral, medidas sobre mejoras medioambientales en el entorno laboral, condiciones de accesibilidad universal, destinadas cuando menos, al personal encargado de la ejecución de la prestación.

#### **27. USO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL**

En el caso de que RENFE-Operadora utilizara a lo largo de la vigencia de este contrato, directamente o a través de un tercero que ésta designe, una plataforma de gestión y validación

documental, con el objetivo de garantizar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia jurídico-laboral o de seguridad y salud, o relacionadas con las

obligaciones derivadas de este PCP, el adjudicatario estará obligado a incorporar en tiempo y forma, a la plataforma que RENFE-Operadora le indique, la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones.

## **28. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

**28.1. CESIÓN:** En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo I de la "Instrucción".

**28.2. SUBCONTRATACIÓN:** En esta materia será de aplicación lo establecido en el Título VI, Capítulo II de la "Instrucción".

## **29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Además de las causas recogidas en la Instrucciones a por las que se regulan los procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018, como el Pliego de Condiciones Generales para Contratos de Servicios DCC-CG-CC-07 REV.03, el contrato podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de la/s Condición/es Particular/es nº 18, 19, 20 y / o 21.
- Haber rebasado el 20% del importe total del contrato en aplicación de las penalizaciones, bien de forma acumulativa o individualizada.

En caso de RENFE-Operadora inste la resolución del contrato, se seguirá el siguiente procedimiento:

- RENFE-Operadora comunicará por escrito al contratista la propuesta de resolución con la enumeración de los hechos que lo motiven.
- El contratista dispondrá de un plazo de 10 días naturales a partir del recibo de la comunicación anterior, para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Una vez recibidas las alegaciones del Contratista o expirado el plazo sin que se hayan recibido, RENFE-Operadora decidirá lo que estime procedente, ratificando o anulando la decisión correspondiente en relación con la resolución del contrato, decisión que será notificada al contratista en el plazo de quince días naturales a contar desde el día en que se adopte la citada decisión.

La resolución del contrato producirá los efectos que se recogen en el Capítulo I del Título IV, punto 5, de la "Instrucción"

La resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, debiendo además el Contratista resarcir a RENFE-Operadora de los daños y perjuicios que por tal resolución se le hubieren causado.

## **30.-REGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS**

El contrato objeto adjudicación mediante el presente PCP se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación por lo dispuesto en la Instrucciones a por las que se regulan los procedimientos de Contratación de RENFE-Operadora", de fecha 27 de junio de 2018, por la que se regulan los

procedimientos de contratación de RENFE-Operadora que recoge las normas pertinentes de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto a su cumplimiento, efectos y extinción, por ordenamiento jurídico privado que resulte de aplicación.

### **31.-SOMETIMIENTO A FUERO**

Con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderles, los licitadores se someten expresamente al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, caso de resultar adjudicatarios, sea formalizado.